



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 114

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), a la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, promuevan, adopten y ejecuten medidas y programas para preservar, proteger y desarrollar las 15 lenguas maternas que se hablan en el Estado: mixe, chocholteco, mixteco, triqui, chatino, amuzgo, cuicateco, ixcateco, chontal, mazateco, zapoteco, náhuatl, zoque, huave y chinanteco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Informe a las instancias correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 114

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de febrero de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEK ENRÍQUEZ
SECRETARIA.